

Confirman la entrega de octavo implicado en el caso Panthera 7

La coerción a los siete detenidos fue aplazada para el viernes 24

Karina Jiménez

SD. El fiscal titular de Santo Domingo Este, Milcides Guzmán, confirmó que se entregó otro de los implicados en el decomiso del alijo de 9.8 toneladas de cocaína, confiscado en diciembre pasado en el Puerto Multimodal Caucedo.

Sin identificar al octavo detenido, dijo que no será procesado junto a los imputados José Nicolás Castillo Hart, alias “Nikito”; Winston Armando Tejera Rodríguez, alias “Barbikin”; Cristian Rayner Canela Aybar; Nelson Neftalí Mercedes Lugo; Dulvi Jesús De los Santos y Enriquillo Luis.

“Hay una persona que se entregó, pero lo hizo después que se presentó la medida y se ha estado trabajando con el tema de él y las decisiones que tienen que ver con él no están vinculadas a esta medida, están vinculadas al caso, pero no a la medida presentada”, explicó. Además, indicó que aún no se sabe si solicitará medida de coerción en su contra.

“A la persona que se entregó todavía no se ha decidido si se presenta medida o no, por lo tanto, no



DANIA ACEVEDO

Implicados en Operación Panthera 7.

voy a referirme a eso”, expresó al salir de la audiencia donde se le conocería la medida de coerción a los demás imputados.

Vuelven a aplazarla

La Oficina de Atención Permanente de la Provincia Santo Domingo volvió a aplazar el conocimiento de la medida de coerción a los implicados del Operación Panthera 7, a los fines de que las defensas

que no habían tenido acceso al expediente puedan revisarlo, así como debido a la falta de contacto entre los abogados y sus representantes, por lo que se ordenó habilitar un espacio para coordinar las estrategias legales. También, se solicitó que los medios de comunicación estén presentes en la audiencia. La nueva fecha es el viernes 24 de este mes, a las 10:00 de la mañana. ●



FUENTE EXTERNA

El presidente de la República es quien encabeza el Consejo Nacional de la Magistratura.

La ciudadanía puede hacer observaciones al reglamento del CNM

Con la implementación del reglamento, el CNM deberá publicar los nombres de los candidatos

Jesús Vásquez

SANTO DOMINGO. El reglamento de aplicación de la Ley Orgánica 1-25, del Consejo Nacional Magistratura (CNM), está disponible para que la ciudadanía pueda consultarlo y presentar sus observaciones al respecto. Esta norma busca establecer el procedimiento de designación o sustitución del procurador general de la República y/o siete procuradores adjuntos.

De acuerdo con el borrador que ha compartido el órgano constitucional en su página web, el proceso para la escogencia del titular del Ministerio Público y sus adjuntos será el siguiente:

El presidente de la República, como cabeza del CNM, presentará la propuesta de cualquier persona que reúna las condiciones señaladas en la Constitución de la República y las leyes.

Según el artículo 46, párrafo I, del reglamento: “El presidente de la República propondrá a una sola persona por cada una de las vacantes a ocupar y acompañará su expediente del formulario estandarizado y aprobado por el Consejo Nacional de la Magistratura”.

En el formulario estandarizado, debe contener: aceptación y motivación de su candidatura; documentos de identificación personal y familiar; documentos relativos a la formación académica y la trayectoria profesional;

documentos relativos a posibles incompatibilidades o conflictos de interés; declaración jurada, hecha ante notario en un acto auténtico, en donde el candidato declara no haber ocupado puesto directivo en algún partido político, ni haber sido candidato a algún cargo de elección popular o haber realizado proselitismo político notorio y constante, durante los cinco años anteriores; y certificado de no antecedentes penales.

Luego de que el primer mandatario presenta la o las candidaturas, el Consejo Nacional de la Magistratura está en la obligación de publicar los nombres de las personas propuestas a través de los medios que considere idóneos.

Plazos

A partir de la presentación de los candidatos, el orga-

nismo podrá realizar hasta tres reuniones posteriores para agotar el proceso de las designaciones correspondientes.

El CNM no evaluará, a través de entrevistas públicas, a los candidatos del presidente, como se hace con los aspirantes a jueces de las altas cortes (Tribunal Constitucional, Suprema Corte de Justicia y Tribunal Superior Electoral).

Asimismo, el órgano está en la facultad de convocar, si lo considera pertinente, a los candidatos a procurador general de la República o adjuntos.

Un miembro del CNM debe abstenerse de este proceso: cuando sea propuesto como candidato, cuando le unan vínculos sanguíneos o de afinidad hasta el cuarto grado, o por cualquier otra causa justificada que pudiese afectar su imparcialidad o independencia. ●

¿Qué va evaluar el CNM?

El Consejo Nacional de la Magistratura valorará al menos cuatro criterios fundamentales. Los personales: integridad, temperamento, habilidad de comunicación, disciplina, honradez, compromiso ético, etc. Los interpersonales: capacidad de dirección, sensibilidad, trabajo en equipo, colaboración, discreción, reputación y compromiso social. Las cognoscitivas: capacidad de razonamiento lógico, análisis y argumentación jurídica, conocimiento del sistema legal, capacidad de expresión escrita, pensamiento crítico, etc. El logro y la acción: laboriosidad, habilidad para emprender mejoras centrándose en la optimización de recursos, interés y tendencia al perfeccionamiento del sistema de justicia.

CSB SUPERINTENDENCIA DE BANCOS REPÚBLICA DOMINICANA

PUBLICACIÓN POR PÉRDIDA

La Superintendencia de Bancos, en función de liquidador, conforme a lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, y en el marco de la campaña Dinero Busca Dueño; tiene a bien hacer la publicación por pérdida de los instrumentos financieros de la entidad listada a continuación:

NOMBRE DEL TITULAR	ENTIDAD FINANCIERA	MONTO EN DOP
1 JUAN OSVALDO UREÑA ALMONTE Y/O MARIANO DE JS. UREÑA	BANCO INMOBILIARIO DOMINICANO, S. A.	100,000.00
2 JUAN OSVALDO UREÑA ALMONTE Y/O MARIANO DE JS. UREÑA	BANCO INMOBILIARIO DOMINICANO, S. A.	100,000.00
TOTAL		200,000.00

El presente aviso se formula con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 38 del Reglamento de Aplicación del Artículo 88, de la citada ley, y de demostrar que dichos montos no han sido en ningún momento cedidos ni transferidos. Por tanto, cualquier persona que tenga interés sobre los títulos vinculados a la entidad previamente listada, especialmente por los montos indicados, puede presentar de forma oportuna su objeción o comentario a la Superintendencia de Bancos.

Para información adicional puede llamar al 809-685-8141 a las extensiones 332 y 333, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes, o escribirnos al correo electrónico DBD@sb.gob.do

AV. MÉXICO #52, ESQ. LEOPOLDO NAVARRO, SANTO DOMINGO, D. N., REPÚBLICA DOMINICANA TEL.: 809.685.8141 • WWW.SB.GOB.DO

YouTube SuperdeBancosRD